Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio //de 1985.-

Visto el presente expediente nº 2118/83 cde. nº 17/84 del registro del Departamento de Compras por el que se tramita la Licitación Privada nº 244/85, "in-situ", a / los efectos de lograr la provisión de herramientas con des tino a los talleres de electricidad de la Cámara Federal 🏌 de Apelaciones de Córdoba; y

Que por Resolución nº 319/85 (fs. 10) se autori zó a un nuevo llamado a licitación para lograr la provisión de los renglones que se declararon desiertos en la Licitación Privada nº 39/85.

Que a fs. 11, en base al costo estimado, el Departamento de Compras encuadra el llamado a licitación den tro de lo previsto en el art. 56, inc. 1º de la Ley de Con tabilidad.

Que efectuada la apertura del concurso de precios, el monto resultante superó el estimado y aún el esta blecido para encuadrar el acto dentro de lo reglamentado / para una licitación privada.

por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

Considerando:

1°.- Dejar sin efecto la Licitación Privada nº 244/85.

2º.- Autorizar al Departamento de Compras a con vocar "in-situ" a licitación pública encuadrando el acto / dentro de lo previsto por el art. 55 de la Ley de Contabilidad.

3°.- Registrese y devuélvase al Departamento de

